



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA PROVEER POR
PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE 450 PLAZAS DE
ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, ha acordado hacer público el siguiente anuncio:

Una vez finalizada la fase de oposición a los aspirantes admitidos en cumplimiento de la sentencia de 27 de enero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Madrid (PA346/2019), al no haberse presentado ninguna reclamación a la misma, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de las Bases Específicas se procede a la apertura de la fase de concurso del proceso selectivo.

Conforme con lo dispuesto en la Base 6.2 de las Bases Específicas y en la 8.8 de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo, los/las aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se presentarán a través de instancia general, adjuntando cumplimentado el Anexo (Méritos fase de concurso), que consta en las bases específicas del proceso selectivo.

Los/las aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. Los cursos impartidos por el Ayuntamiento de Madrid podrán acreditarse mediante la presentación de una relación de los cursos realizados.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ RAMÓN GODOY CABO - JEFE DE NEGOCIADO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/07/2022 13:55:26
CSV : 1OR65LGA3JB08DSI



1OR65LGA3JB08DSI



En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

La presentación de la documentación deberá realizarse a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo a la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019).

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, José Ramón Godoy Cabo



Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ RAMÓN GODOY CABO - JEFE DE NEGOCIADO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/07/2022 13:55:26
CSV : 1OR65LGA3JB08DSI

